

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL **No. 2018 - 00285** de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. contra la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y OTRAS. Informando que obran memoriales de las partes a folios 272 a 279 vto. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

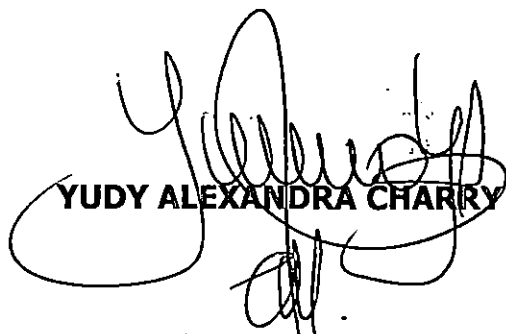
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Vito el informe secretarial que antecede, seria del caso proceder con el estudio de los memoriales que obran a folios 272 a 279 vto.; sin embargo, advierte el Juzgado que entre estos, se allega por parte de la Doctora Sandra Milena Cardozo Angulo, quién dice actuar en calidad de apoderada de las llamadas en garantía Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; Grupo ASD S.A.S. y Servis Outsourcing Informático S.A.S. – SERVIS S.A.S., las cuales conforman la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014, incidente de: nulidad a folios 272 a 273, empero, al verificar el poder que reposa en el CD de folio 273, no permite su lectura, por lo que previo a resolver lo que corresponda sobre el particular se dispone **REQUERIR** a la memorialista para que allegue el mandato que la faculta para actuar en la calidad que invoca.

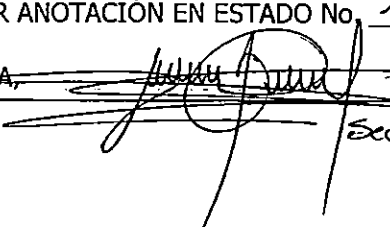
Surtido lo anterior, en su momento procesal oportuno el Juzgado se PRONUNCIARÁ sobre los demás escritos que reposan entre folios 274 a 279 vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

apr

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 18 de diciembre de 2020 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 102.
LA SECRETARIA, 
Secretario AD-HOC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO LABORAL **No. 2018 - 00290** de FEYER LEANDRO ROLDAN ALFONSO contra PAR CAPRECOM EICE LIQUIDADO. Informando, que obran trámite y respuestas a oficios por parte de entidades bancarias (fls. 251 a 259). Igualmente, se encuentra incidente de nulidad formulado por la pasiva (fls. 260 a 268 vto.). Finalmente, se encuentra contrato de transacción suscrito por las partes (fls. 269 a 274). Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, las documentales obrantes a folios 251 a 259, contentivas de trámite y respuesta al oficio No. 787, 788 y 327, por parte de los Bancos Davivienda, BBVA y AV Villas.

Ahora bien, sería del caso proceder con el estudio del escrito de nulidad que presenta la apoderada de la ejecutada a folios 260 a 268, sino fuese porque a continuación el apoderado del actor allega contrato de transacción suscrito por las partes y a su vez, solicita terminación del proceso; por tanto, se dispone **REQUERIR** a la apoderada de la entidad accionada para que, en el **término de 10 días** informe si persiste en su solicitud de nulidad.

Vencido dicho término, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16 de diciembre de 2020 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 102.

LA SECRETARIA,

Secretaria del Juzgado

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO LABORAL **No. 2018 - 00465** de ROSA VIRGINIA RODRÍGUEZ RIASCOS contra el FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Informando, que obra poder alegado por la pasiva (fls. 484 a 493). Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

ANA RUTH MESA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

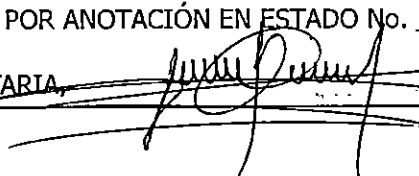
Visto el informe secretarial que antecede, **RECONOCER y TENER** a la Doctora MARÍA CAMILA CAMARGO RUEDA, como apoderada de la ejecutada Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en la forma y para los efectos legales del mandato conferido y que obra a folios 484 a 493.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

apr

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>18 de diciembre de 2020</u> SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>102.</u>
LA SECRETARIA  Secretario ADHOC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2019-00112 de **MARÍA ROSA CASTAÑEDA CABALLERO** contra **COLPENSIONES y OTROS**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se pudo llevar a cabo a causa de inconvenientes tecnológicos presentados. Sírvasse Proveer

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 7° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el parágrafo 2° del art. 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto

Proceso ordinario No. 11001310501320190011200

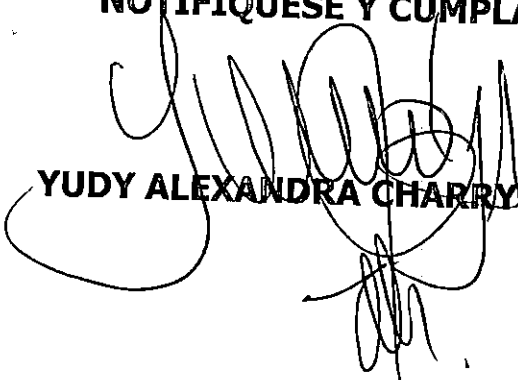
cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

CUARTO: ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFICAR el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

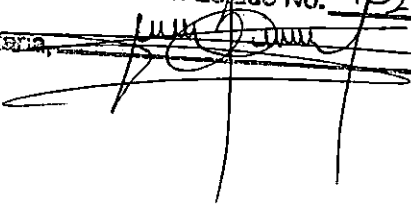
La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 de diciembre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en Estado No. 102

La Secretaria,


Secretario ad hoc